

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de octubre de 2022 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 7611/2022/TE

Propuesta de resolución presentada por el grupo político municipal del Partido Popular, referente a instar al Gobierno de España a que modifique la propuesta de aplicación de las ayudas al funcionamiento.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

La lucha contra la despoblación exige que se acometan actuaciones transversales para poder atender a cuestiones tan fundamentales como el mantenimiento y la generación de empleo, la garantía de los servicios públicos, la mejora de infraestructuras y la adopción de todas las iniciativas

que sean necesarias para asegurar que todas las personas puedan vivir donde realmente quieran. Todas ellas necesarias y cuyo conjunto permite afrontar un problema de muy difícil solución.

Teruel es hoy un territorio en el que este problema demográfico está muy presente, al igual que en otras provincias como Soria y Cuenca. En esos tres territorios, la densidad de población no supera los 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado. Una realidad que ha permitido que el 19 de abril de 2021, la Comisión Europea permitiera la puesta en marcha de las ayudas al funcionamiento de las empresas. Sin duda, una ventaja competitiva muy importante que podría facilitar la llegada de nuevas empresas, así como también el mantenimiento del empleo en un momento especialmente trascendente. Justo cuando se avecinan momentos complicados que pueden provocar graves problemas en el mercado laboral no solo provincial, sino también del resto del país.

La posibilidad de implementar esas ayudas es muy importante y ha sido fruto del trabajo conjunto de toda la sociedad turolense. El consenso unánime de entidades empresariales, formaciones políticas, organizaciones sociales y del conjunto de los habitantes de esta provincia convirtieron a esa reivindicación en una de las principales peticiones para hacer de Teruel un territorio atractivo para la generación de empleo. Con esas ayudas se ponía en marcha una posibilidad que todos consideran fundamental.

El anuncio del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, de la inminente aplicación de las ayudas al funcionamiento, realizado en el Congreso de los Diputados el pasado 13 de octubre, generó no poca expectación y alegría en la provincia. Se veía como el final a tantos años de trabajo y reivindicaciones, y

el comienzo de un tiempo nuevo en el que las empresas verían cómo sus costes laborales se reducían en beneficio del mantenimiento y la creación de empleo.

Pero fue un sentimiento que, con el paso de las horas y conociendo la letra pequeña de los planes del Ejecutivo central, se ha transformado en enfado mayúsculo. Una reacción plenamente justificada porque las intenciones del Gobierno central se quedan demasiado cortas, su aplicación en los contratos actualmente existentes generará unos beneficios ínfimos, no atienden a todos los tipos de contratos existentes y dejan a un lado a los trabajadores por cuenta propia, que son una parte muy importante del tejido productivo de nuestra provincia.

Las reacciones no se han hecho esperar y cada vez son más las entidades, organizaciones políticas, empresariales y sociales que están exigiendo una rectificación. Todavía estamos a tiempo de implantar unas ayudas al funcionamiento que realmente sean una ventaja competitiva y que supongan un motivo más que justificado para que puedan llegar nuevas empresas al territorio, se instalen en los municipios turolenses más iniciativas que generen empleo y también se mantengan las ya existentes para que nadie tenga que abandonar nuestro territorio porque no encuentran un puesto de trabajo o perspectivas de futuro.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Instar al Gobierno de España a que modifique la propuesta de aplicación de las ayudas al funcionamiento para introducir las siguientes cuestiones:

1. Fijación de bonificaciones no inferiores al 15% en ningún caso y que lleguen a alcanzar el 20%.
2. Aplicación de dichas bonificaciones en todo tipo de contratos y también para los trabajadores por cuenta propia (autónomos).

Segundo.- Toma en consideración de la masa salarial completa para aplicar la bonificación, que posteriormente se deduciría de los contingentes comunes.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

